



OFICIO No. FOFOMI/411.1/2025

ASUNTO: Nombramiento de visitador domiciliario.  
No. de visitador 001.

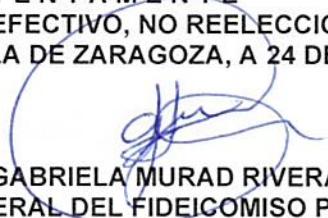
**C. VITOR HUGO FLORES MEJORADA**  
**VISITADOR DOMICILIARIO DEL**  
**PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA UDP FOCIR**  
**DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO**  
**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Punto Primero del Decreto de Creación del Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado 'Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa'; 1 y 9 del Reglamento Interior del Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa; el Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado "Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa"; cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA QUINTA del contrato de crédito simple que celebró el acreedor y su aval con este Fideicomiso dentro del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR y sus Lineamientos de Administración de Cartera Vencida; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA, SEXTA, NOVENA y DÉCIMA CUARTA del Contrato individual de trabajo por honorarios asimilados a salarios, se le nombra como **VISITADOR DOMICILIARIO** para realizar las actividades inherentes a la normatividad referida dentro del marco del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR.

Derivado de lo anterior, a los acreedores con contratos de crédito derivados del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR se les pide dar las facilidades para cumplir con la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato de crédito que señala: "EL ACREDITADO" se obliga a permitir el desarrollo y cumplimiento de la visita de supervisión por parte de representantes designados para tal motivo por "EL FOFOMI" misma que se efectuará de conformidad a las reglas de las visitas contempladas en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla. Visitador con número de expediente 30 (treinta) y cuyos rasgos fisonómicos corresponden a la fotografía que se adjunta al efecto. Este nombramiento estará vigente al **31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco)**. Para efectos de comprobación de datos y saldos, los acreedores podrán comunicarse a las oficinas del Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa, con teléfono (222) 229 82 00 extensión 5045 y domicilio Callejón de la 10 Norte 806 (ochocientos seis) Paseo de San Francisco Barrio "El Alto", Puebla, Puebla, Código Postal 72290.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

  
**C. GABRIELA MURAD RIVERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO**  
**DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO**  
**"FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA"**

CP 72290. Tel (222) 229 82 00 Ext 5045  
fofom@puebla.gob.mx

